



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



PROYECTO DE LEY QUE OTORGA
INGRESO LIBRE A UNIVERSIDADES A
LOS LICENCIADOS DEL SERVICIO
MILITAR ACUARTELADO

Los congresistas del grupo parlamentario ACCIÓN POPULAR que suscriben, a iniciativa de la Congresista de la República **SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO**, ejerciendo el derecho que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 22° - C, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente fórmula legal.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE OTORGA INGRESO LIBRE A UNIVERSIDADES A LOS LICENCIADOS DEL SERVICIO MILITAR ACUARTELADO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto otorgar el beneficio de ingreso libre a universidades públicas y privadas a los licenciados del servicio militar acuartelado, incentivando con ello el compromiso de los jóvenes con la patria, para tal efecto se modifica el artículo 61 de la Ley 29248, Ley de Servicio Militar y el artículo 98 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Artículo 2. Finalidad de la ley

La presente ley tiene por finalidad incentivar a los jóvenes a honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el Ordenamiento Jurídico de la Nación.

Artículo 3. Modificación del artículo 61 de la Ley 29248, Ley de servicio militar.

Se modifica el artículo 61 de la ley 29248, Ley de servicio militar en los siguientes términos:

“Artículo 61. De los beneficios de los licenciados

El personal licenciado del Servicio Militar Acuartelado tiene los beneficios siguientes:

(...)

15. Ingreso libre en universidades nacionales y privadas hasta cubrir el 5% de las vacantes otorgadas por cada universidad para tal fin”.

Artículo 4. Modificación del artículo 98 de la Ley 30220, Ley Universitaria

Se modifica el artículo 98 de la Ley 30220, Ley universitaria en los siguientes términos:

“Artículo 98. Proceso de admisión

La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. (...)

Las universidades determinan el número de vacantes, con las siguientes excepciones:

(...)

98.7 Los licenciados del Servicio Militar Acuartelado, acreditados como tales, tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Única. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor a los treinta (30) días, de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial El Peruano, adecuará los reglamentos vinculados a la presente ley.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Vigencia

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

La presente ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.


Lima, abril de 2023.



CONG. JOSÉ ALBERTO ARRIOLA TUEROS
VOCERO TITULAR
11A DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCIÓN POPULAR



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



Congreso de la República

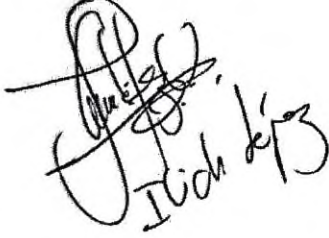
José Alberto Arriola Tueros
Congresista



Edwin Martínez +.



Edvis Vergara M.



Iván



Luis Araya C.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

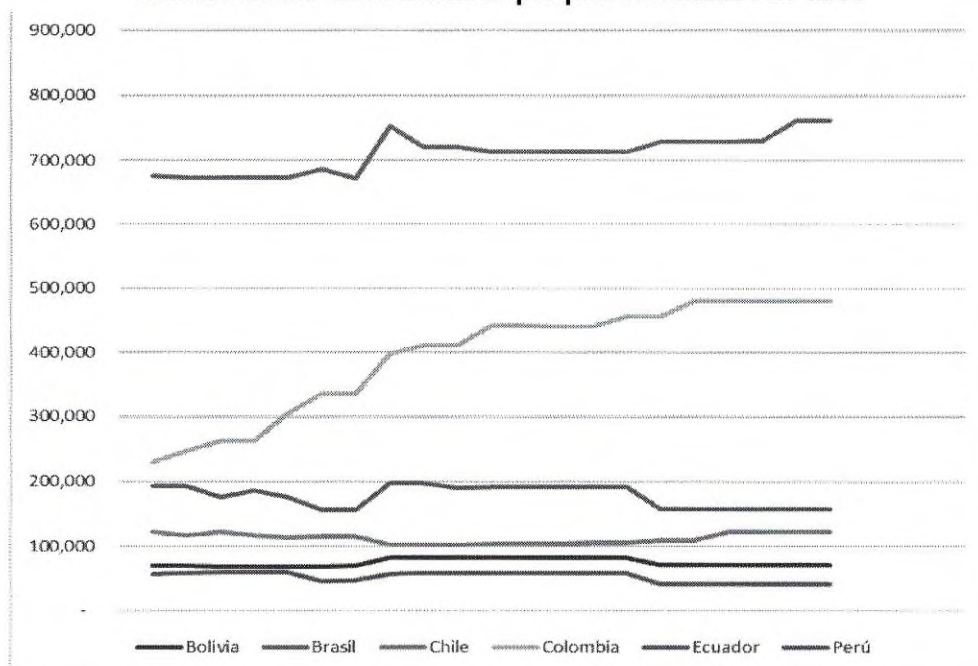
JUSTIFICACIÓN

El servicio militar en nuestro país es voluntario y la realidad arroja que no es atractivo, evidenciando falta de motivación, de conciencia nacional en los jóvenes en edad de servir al servicio militar, en ese contexto, proponemos la siguiente iniciativa legislativa, que otorga el beneficio de ingreso libre a universidades públicas y privadas a los licenciados del servicio militar acuartelado.

De acuerdo con la información publicada por el Banco Mundial¹, de los países limítrofes con el Perú, los que tienen un mayor poderío militar son Brasil (con un promedio de 700 mil efectivos militares, en crecimiento constante) y Colombia (que en los últimos 20 años ha tenido un crecimiento constante, que llega al medio millón de efectivos militares), el Perú, representado por la línea verde, muestra un estancamiento en el reclutamiento de nuevo personal militar, con un notorio descenso desde 2013, como se muestra en el Gráfico 1.

Gráfico 1

Número de efectivos militares por país los últimos 20 años



Fuente: Banco Mundial, elaboración propia

¹ <https://datos.bancomundial.org/indicador/MS.MIL.TOTL.P1?end=2019&locations=PE-CL-AR-EC-CO-BO&start=1985&view=chart>

A continuación, la tabla 1, muestra la cantidad de efectivos militares de los países limítrofes con Perú desde 1989.

Tabla 1
Cantidad de efectivos militares desde 1989

	Bolivia	Brasil	Chile	Colombia	Ecuador	Perú
1989	30,000	319,000	95,000	91,000	46,000	110,000
1990	30,000	295,000	95,000	110,000	53,000	125,000
1991	33,000	295,000	90,000	110,000	53,000	123,000
1992	32,000	296,000	92,000	139,000	57,000	112,000
1993	32,000	296,000	92,000	139,000	57,000	112,000
1994	28,000	296,000	102,000	146,000	57,000	112,000
1995	64,100	680,600	130,000	233,400	57,400	177,600
1996	64,100	680,600	120,900	233,300	57,400	193,600
1997	70,600	700,300	125,500	233,300	57,370	203,000
1998	70,600	698,850	124,000	233,300	57,370	203,000
1999	69,600	676,600	122,500	231,000	57,370	193,000
2000	69,600	673,200	116,500	247,000	57,800	193,000
2001	68,600	673,200	122,200	262,600	59,800	177,000
2002	68,600	673,200	117,300	262,600	59,800	187,000
2003	68,600	673,200	114,100	304,600	59,800	177,000
2004	68,000	687,000	116,000	336,000	46,270	157,000
2005	70,000	673,000	116,000	336,000	47,270	157,000
2006	83,000	754,000	103,000	398,000	57,400	198,000
2007	83,000	721,000	103,000	411,000	58,400	198,000
2008	83,000	721,000	103,000	411,000	58,400	191,000
2009	83,200	713,480	103,771	441,828	58,983	192,000
2010	83,200	713,480	103,771	441,828	58,983	192,000
2011	83,200	713,480	103,750	440,224	58,983	192,000
2012	83,200	713,480	106,100	440,224	58,500	192,000
2013	83,200	713,480	106,100	455,750	58,983	192,000
2014	71,200	729,500	109,450	455,750	40,750	158,000
2015	71,200	729,500	109,450	481,100	40,750	158,000
2016	71,200	729,500	121,900	481,100	40,750	158,000
2017	71,000	730,000	122,000	481,000	41,000	158,000
2018	71,100	761,500	122,200	481,200	41,250	158,000
2019	71,000	762,000	122,000	481,000	42,000	158,000

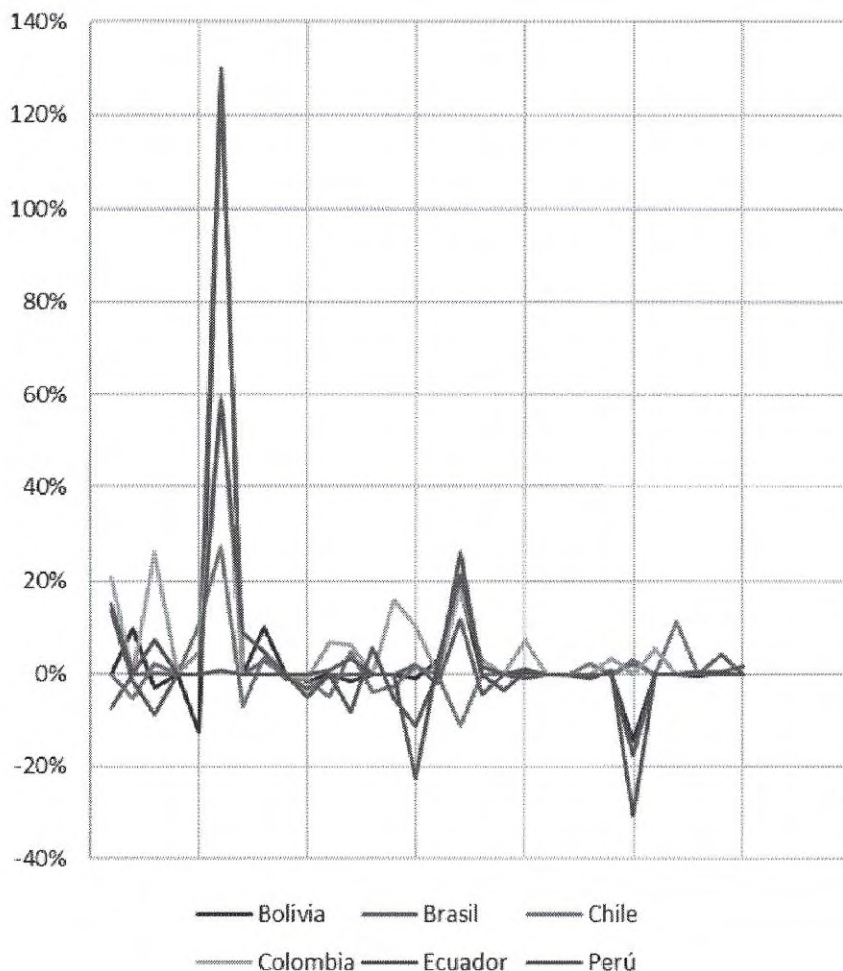
Fuente: Banco Mundial, elaboración propia.

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Para una mejor apreciación del crecimiento de los ejércitos de los países limítrofes de Perú, se muestra el Gráfico 2, que muestra la tasa de crecimiento anual de cada uno de los países, como se puede ver, se confirma el crecimiento constante de la línea que representa a Colombia y los picos sobresalientes de crecimiento que ha tenido Brasil. En el caso de Perú, el reclutamiento se ve estancado, al igual que en los demás países. Cabe resaltar el notorio descenso de Perú en el 2013, junto con Ecuador y Bolivia, y el consecuente crecimiento de Chile en el año siguiente.

Gráfico 2

Tasa de crecimiento anual de los efectivos militares de los países limítrofes de Perú



Fuente: Elaboración propia.

FALTA DE INCENTIVOS

De acuerdo con la última encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, a los egresados universitarios a nivel nacional², se evidencia la falta de incentivos por el lado del acceso a la educación superior, a los efectivos militares. Véase Tabla 2.

Tabla 2
Egresados universitarios por grupo ocupacional de su ocupación principal, según sexo, etnicidad, tipo de universidad y ámbito geográfico

Características Generales	Total	Grupo ocupacional																
		Fuerzas armadas, Policía Nacional del Perú (militares)					Administración pública			Empresa pública			Empresas especiales de servicio (SERVICE)			Empresa o patrono privado		
		Abs	%	Abs	%	CV	Abs	%	CV	Abs	%	CV	Abs	%	CV	Abs	%	CV
Total	148 520	100,0	150	0,1	...	34 545	23,3	...	1 933	1,3	...	962	0,6	...	110 930	74,7	...	
Sexo																		
	Mujer	83 608	100,0	81	0,1	46,5	21 158	25,3	2,5	892	1,1	13,9	567	0,7	17,5	60 910	72,9	0,9
	Hombre	64 913	100,0	69	0,1	50,4	13 386	20,6	3,2	1 041	1,6	12,9	395	0,6	21,1	50 021	77,1	0,9
Etnicidad																		
	Mestizo	112 281	100,0	150	0,1	34,6	24 654	22,0	2,4	1 450	1,3	11,1	729	0,6	15,7	85 296	76,0	0,7
	Quechua	14 843	100,0	0	0,0	...	5 382	36,3	4,2	309	2,1	22,0	19	0,1	89,1	9 133	61,5	2,5
	Bianco	11 175	100,0	0	0,0	...	1 545	13,8	10,0	102	0,9	42,0	205	1,8	29,4	9 323	83,4	1,8
	Aymara	2 385	100,0	0	0,0	...	946	39,7	10,1	20	0,8	89,9	0	0,0	...	1 419	59,5	6,8
	Otros	7 837	100,0	0	0,0	...	2 017	25,7	7,7	52	0,7	55,3	10	0,1	130,2	5 758	73,5	2,7
Tipo de universidad																		
	Privada	78 588	100,0	107	0,1	39,6	15 541	19,8	2,9	883	1,1	13,7	687	0,9	15,6	61 370	78,1	0,8
	Pública	69 933	100,0	43	0,1	65,6	19 004	27,2	2,7	1 051	1,5	13,1	276	0,4	25,8	49 560	70,9	1,0
Ámbito geográfico																		
	Resto del país	81 623	100,0	29	0,0	75,3	25 003	30,6	2,1	1 211	1,5	11,5	426	0,5	19,4	54 955	67,3	1,0
	Lima Metropolitana 1/	66 898	100,0	122	0,2	40,1	9 542	14,3	4,2	722	1,1	16,4	537	0,8	19,0	55 975	83,7	0,8

Nota: El CV está en valor porcentual. Los valores con coeficiente de variación (CV) mayor de 15% deben ser considerados referenciales, sin valor estadístico.

1/ Incluye la Provincia Constitucional del Callao

Fuente: Encuesta Nacional a Egresados Universitarios y Universidades 2014 - MINEDU - INEI.

Elaboración: INEI - Dirección Nacional de Censos y Encuestas

Fuente: INEI

De la tabla 2 se puede concluir:

- Del 100% de egresados, solo el 0.1% se asimila a las Fuerzas Armadas o Policiales del Perú, es decir, de un total de 148,520 encuestados, solo 150 se vinculan a las fuerzas armadas y policiales.

² https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1298/Libro.pdf

- De los 150 individuos que se asimilan a las fuerzas armadas y policiales, 122 se ubican en Lima Metropolitana, lo que rebela un fuerte centralismo en los incentivos que podrían llegar a los miembros de las fuerzas armadas y policiales.
- De los 150 individuos que se asimilan a las fuerzas armadas y policiales, 107 vienen de universidades privadas. Lo que indica que no hay políticas públicas que incentiven el ingreso de efectivos militares a casas de estudios superiores.

Se espera que ello, incentive a los jóvenes a servir al país, para tal efecto se modifica el artículo 61 de la Ley 29248, Ley de Servicio Militar y el artículo 98 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

MARCO NORMATIVO

➤ **Constitución Política del Perú**

El artículo 165 de la Constitución Política, nos indica que las Fuerzas Armadas están constituidas por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea. Tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República. Asumen el control del orden interno de conformidad con el artículo 137 de la Constitución.

➤ **Ley 29248, Ley del Servicio Militar**

La ley regula el Servicio Militar voluntario, su organización, alcances, modalidades, procedimientos y su relación con la movilización, de conformidad con la Constitución Política del Perú y los Convenios Internacionales de los cuales el Perú es parte.

El Ministerio de Defensa es el responsable de la organización del Servicio Militar, cuya estructura y funciones son determinadas por la presente Ley.

Los organismos de cada institución de las Fuerzas Armadas, conforme lo determine el reglamento correspondiente, son los responsables directos del cumplimiento de la presente Ley y de la administración y uso adecuado de los recursos económicos asignados para su correcto funcionamiento.

➤ **Decreto Supremo 003-2013-DE, aprueban Reglamento de la Ley 29248, Ley del Servicio Militar**

Tiene por objeto establecer las normas y procedimientos, asignando responsabilidades para la aplicación y cumplimiento de la Ley 29248 – Ley del Servicio Militar y sus modificatorias.

Es responsabilidad del Ministerio de Defensa la organización y administración del Servicio Militar, establecido en la Ley.

La organización y funcionamiento de los organismos competentes serán establecidos en las normas internas de las Oficinas de Reserva y Movilización de las Instituciones Armadas.

➤ **Ley 30220, Ley Universitaria**

Regula a las universidades bajo cualquier modalidad, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que funcionen en el territorio nacional.

La ley universitaria, define que la universidad adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial y está integrada por docentes, estudiantes y graduados; con principios, fines y funciones establecidos para asegurar el desarrollo nacional, entre las que destacamos el de colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social (accesibilidad a todos los peruanos). Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa.

Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú.

El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes.

➤ **Decreto Legislativo 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa**

Tiene por finalidad determinar el ámbito de competencia, la naturaleza jurídica, las funciones y la estructura orgánica del Ministerio de Defensa.

FUERZAS ARMADAS EN EL PAÍS³

Las fuerzas armadas en nuestro país, está conformado por las siguientes instituciones:

- ✚ **Ejército del Perú**
- ✚ **La Marina de Guerra del Perú**
- ✚ **Fuerza Aérea del Perú**

Ejército del Perú

Es una institución de las Fuerzas Armadas, dependiente del Ministerio de Defensa, responsable de organizar y preparar la fuerza para disuadir amenazas y proteger al Perú de agresiones, con el fin a garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República.

Se rige por la Constitución Política del Perú, es comandado por el Comandante General del Ejército del Perú, quien es designado por el Presidente de la República conforme a la normativa específica, y depende del Ministerio de Defensa.

Marina de Guerra del Perú

La Marina de Guerra del Perú es una institución de las Fuerzas Armadas, dependiente del Ministerio de Defensa, responsable de ejercer la vigilancia y protección de los intereses nacionales en el ámbito marítimo, fluvial y lacustre, y apoyar la política exterior del Estado a través del Poder Naval, con el fin de contribuir a garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República.

Se rige por la Constitución Política del Perú, su propia normativa y demás normas legales pertinentes. Es comandada por el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, quien es designado por el Presidente de la República conforme a la normativa específica y depende del Ministerio de Defensa.

Fuerza Aérea del Perú

La Fuerza Aérea del Perú es una institución de las Fuerzas Armadas, dependiente del Ministerio de Defensa, responsable de defender al Perú de sus amenazas, mediante el empleo del poder aeroespacial; con el fin de contribuir a garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República.

³ Decreto Legislativo N°1134, Decreto Legislativo que aprueba la ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa

Se regie por la Constitución Política del Perú, su propia normativa y demás normas legales pertinentes. Es comandada por el Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, quien es designado por el Presidente de la República conforme a la normativa específica, y depende del Ministerio de Defensa.

SERVICIO MILITAR⁴

El servicio militar es una actividad de carácter personal. Mediante ella, todo peruano puede ejercer su derecho y deber constitucional de participar en la Defensa Nacional. Es prestado por varones y mujeres sin discriminación alguna, a partir de los dieciocho (18) años de edad.

El Servicio Militar es retribuido mediante una serie de beneficios y derechos que buscan compensar las necesidades de los participantes y brindar posibilidades de desarrollo personal para su futuro.

Asimismo, contribuye a afianzar el compromiso de los peruanos con el país y se considera un deber con la patria para enfrentar sus amenazas y desafíos, así como para prestar ayuda y cooperación en zonas del país, que requieran la presencia del Estado en labores de apoyo social y humanitario.

Finalidad del Servio Militar⁵

El Servicio Militar tiene por finalidad capacitar y entrenar a los peruanos en edad militar en las Instituciones Armadas, a fin de que estén preparados para cumplir con la Patria en la defensa de su soberanía e integridad territorial, con las funciones que les asignen tanto la Constitución Política como las leyes de la República.

HISTORIA DEL SERVICIO MILITAR EN NUESTRAS CONSTITUCIONES

1823, La Constitución de 1823, Estableció el servicio militar obligatorio, otorgándole al Poder Legislativo la potestad de su organización para cubrir el personal requerido en las unidades militares.

1856, La Constitución de 1856, prohibió expresamente el reclutamiento forzoso.

1979, La Constitución de 1979, en el artículo 78, se precisa que el servicio militar es obligación patriótica de todos los peruanos. Se cumple en la forma y condiciones y con las excepciones que fija la ley.

⁴ Artículo 2 de la Ley 29248, Ley de Servicio Militar.

⁵ Artículo 7. Del Decreto Supremo 003-2013-DE, Apruebas Reglamento de la Ley 29248, Ley de Servicio Militar

1993, La Constitución de 1993, se limita a precisar que toda persona está obligada a participar en la defensa nacional, de conformidad con la ley, la misma que no impone la obligatoriedad del servicio militar en situaciones de normalidad constitucional.

La ley 29248, establece el carácter voluntario del servicio militar y prohíbe el reclutamiento forzoso.

Participación de la Mujer en el Ámbito Castrense

La participación de la mujer, como lo hemos visto en la historia de nuestro país, es paulatina, así tenemos breve reseña histórica en el Perú:

- **1983**, se promulga el Decreto Legislativo 264, ley del servicio militar obligatorio, que dispone la obligatoriedad de las jóvenes peruanas a servir y cumplir labores administrativas paralelas a su formación militar.
- **1996**, se crea la Compañía de Servicio Activo no Acuartelado Femenino (CIA SANAF), unidad militar en la cual las mujeres realizan servicio militar cumpliendo labores de apoyo en administración, contabilidad, secretariado y de acuerdo a su capacitación, en enfermería y sanidad.
- **1999**, se aprueba el Decreto Legislativo 27178, Ley del Servicio Militar Voluntario, las jóvenes fueron llamadas al servicio militar de manera voluntaria.
- **Por ley 26628**, se permite a las mujeres el acceso a las Escuelas de Formación de Oficiales y de Suboficiales de las Fuerzas Armadas. En 1996 el Ejército del Perú, inicia el proceso de admisión de la primera promoción de 12 oficiales mujeres instructoras, quienes se graduaron el año 1997. La Escuela Militar de Chorrillos dio inicio al proceso de admisión de la Primera Promoción de cadetes que incluía 50 mujeres. Después de 5 años egresaron 37 de ellas, quienes se graduaron como oficiales de Arma de Comunicaciones, del Servicio de Material de Guerra y del Servicio de Intendencia. Y así sucesivamente, cada vez es mayor la presencia de personal femenino en el Ejército del Perú⁶.

II. ANÁLISIS COSTO — BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera ningún tipo de gasto adicional para el erario nacional, por el contrario, promueve que los jóvenes participen sirviendo al país, a

⁶ <https://doi.org/10.56221/spt.v1i1.10>

través del servicio militar.

Actores	Costo	Beneficio
Estado Peruano	No asume costos, porque no se están incrementando las plazas para el ingreso a las universidades nacionales.	Fortalecimiento de las fuerzas armadas, no solo en cantidad, sino también en nivel de calificación.
Fuerzas Armadas	No asume costos	Crecimiento del personal militar
Jóvenes peruanos	Asumen el servicio militar.	Mejores oportunidades para el ingreso a la universidad y para formar una carrera militar.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no contraviene dispositivo legal alguno, sino por el contrario, complementa y fortalece los supuestos necesarios para lograr incentivar a los jóvenes a servir a la Patria.

IV. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Esta iniciativa guarda relación con las Políticas de Estado:

- ✓ **Política de Estado 3.** Afirmación de la identidad nacional
- ✓ **Política de Estado 7.** Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana
- ✓ **Política 9.** Política de Seguridad Nacional
- ✓ **Política de Estado 10.** Reducción de la pobreza.
- ✓ **Política de Estado 24.** Afirmación de un Estado eficiente y transparente.
- ✓ **Política de Estado 25.** Cautela de la institucionalidad de las Fuerzas Armadas y su servicio a la democracia.

Lima, abril de 2023